

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 14 de Mayo de 2004

Edición N° 1463

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO
PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos
Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS
ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y
Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verdes-
9941/Promulgada por Decreto N° 0421/04:
"Francisca Rullán-Abuela Paca" espacio verde
ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán, entre
Petróleo y José Nogara B° La Sirena.

RENTAS

-Condonación de Deudas-
9942/Promulgada Tácitamente: Sra. Bou,
Consuelo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-
0418/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.
-Designaciones- (Planta Política)
0419/04: Srta. Artigas, Natalia Analía Paola
-Licencias-
0408/04: Olivera, María del Rosario.
-Régimen Disciplinario- (Sanciones)
0410/04: Alonso, Sergio Horacio.
0415/04: Labrin, Miguel Ernesto.
-Remuneraciones-
0417/04: Lombardo, Gerardo Ernesto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-
0416/04: Municipalidad Neuquén C/Firmas
Chinni, Seleme, Bugner & Asociados.

CONTRATACIONES

0409/04: Contratación Directa OE N° 20/04
Obra: "110 Nichos en Cementerio Central".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0413/04: 3° Congreso Argentino de Pediatría
General Ambulatoria.

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0411/04: Sr. Embajador Extraordinario
Plenipotenciario de la República Francesa en la
República Argentina Dn. Lott, Francis.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0420/04: Sra. Cacciagu, Norma.

LOTEOS

-Hipoteca-
0406/04: Dispone la cancelación de la hipoteca
que grava en Primer Grado de Privilegio sobre
los Lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14 Mza. 6

RECLAMO

0412/04: Sr. Quintana, Carlos.

TESORO

-Subsidios-
0407/04: Biblioteca Popular San Lorenzo
Norte. Pagar el subsidio al Sr. Sandoval, Hugo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-
0168/04: Salto, Víctor.
-Reclamo-
0164/04: Prieto, José Oscar.
-Sumario-
0163/04: Instruye Sumario Administrativo.
0166/04: Resolución N° 0163.
0167/04: Instruye Sumario Administrativo.
-Traslados-
0165/04: Lujan, Elida Noemí.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)
0172/04: Sr. Sambrin, Carlos Daniel.
-Licitaciones-
0171/04: Licitación Pública N° 07/2004
P/Adquisición de materiales para construcción,
C/Firmas: García Horacio Rolando, Guerrero,
Néstor Omar.

CONTRATACIONES

0170/04: Aprueba extensión Ordenes de
Compras N° 473/04, 475/04, 476/04, 477/04 y
478/04, C/firmas Sittner Elim.; Siliquini SRL;
Distribuidora Neuquén S.A.; Comercial
Argentina SRL y Somati SRL, emitidas en el
marco de la Licitación Pública N° 06/2004.

FINANZAS

-Operaciones Financieras-
0173/04: Crea Comisión Técnica de evaluación
de ofertas Licitación Privada N° 45/04. Designa

integrantes de la Comisión: Sacks, Sergio Omar; De La Vega, Ricardo; Villegas, Esteban; Mardones, Marcelo.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0169/04: 2 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
DE SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA**

049/04: Licitación Privada N° 15/2004 P/Adquisición de artículos de librería, solicitados por distintas dependencias municipales C/Firmas: Sanchez Pablo Hernán, Solari Emilio, Solari David y Mussini, Distribuidora Leo S.R.L., Somati S.R.L.

050/04: Licitación Privada N° 17/2004 P/Adquisición de productos alimenticios C/Firmas: Osses, Walter Elías, Sancor Cooperativa Unida LTDA, CIA Cafetera del Sur S.R.L., Serviaike S.R.L., Cedicom S.A.C.I.F.A.

051/04: Licitación Privada N° 20/2004 P/Adquisición de pan, en la variedad "Felipe" y "mignon", C/Firma: Ochoa Carlos Enrique.-

052/04: Licitación Privada N° 22/2004 P/Adquisición de productos comestibles con destino a la "Copa de Leche" C/Firmas: García Rolando Horacio, Vidal Nicolás Faustino; Sancor Coop. Unida LTDA. y Cedicom S.A.C.I.F.A.

053/04: Modifica Artículo 2º) Disposición N° 38/04.

054/03: Reconózcase que el agente Sacks, Omar cobre el adicional por fallo de caja

055/04: Reconózcase que los Agentes detallados a continuación, cobren el adicional por fallo de caja: Sacardapane, Armando Alberto; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Alonso, Milton Oscar; Riveaud, Raúl Vicente; Jara, Arturo Roberto; Sacks, Omar; Demis, Cristian Javier; Sambrin, Néstor Jorge; Morales, José; Agüero, Daniel y Romero, Daniel.

056/04: Contratación Directa N° 212/04 P/Contratación del servicio de una minicargadora Bocat con pala cargadora y martillo hidráulico C/Firma Moreno, Elba Aydee.

057/04: Licitación Privada N° 21/04 P/Adquisición de herramientas C/Firmas: Juan Manuel Sepúlveda "Siglo 21"; La Casa de las Herramientas S.A. y Bulonera Patagónica SRL.

058/04: Licitación N° 18/04 P/Adquisición de un proyector C/Firma Micro All S.R.L.

059/04: Licitación Privada N° 23/2004 P/Adquisición de semillas C/Firma Trabia Vincenzo Sergio Romano.

060/04: Contratación Directa N° 428/2004 P/Prestación de los servicios profesionales de asesoría legal y técnica C/Dr. Frare, Hugo Eduardo.

061/04: Contratación Directa N° 417/2004, P/Contratación servicio de asistencia técnica de apoyo al Proceso de Reforma Administrativa, C/Universidad Nacional del Comahue

062/04: Licitación Privada N° 19/2004 P/Contratación del servicio de dos vehículos tipos Pick up c/firma: Tamborindegui, Raúl; Álvarez Hadad María Paz.

063/04: Contratación Directa N° 440/2004 P/Adquisición de árboles de distintas especies C/Delegación Forestal Neuquén dependiente del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia

064/04: Licitación Privada N° 25/2004 P/Adquisición de semillas C/Firma: Concetti Luis Enrique.

065/04: Licitación Privada N° 28/2004 P/Adquisición de productos comestibles C/Firmas: García Rolando Horacio; Sancor Coop. Unida LTDA.; Activity S.R.L; Cedicom S.A.C.I.F.A.

066/04: Declara Fracasada la Licitación Privada N° 30/2004 P/Adquisición de baterías S/Dirección de Talleres.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

028/04: C P N° 015/2003 P/Compra de válvulas, caños, tee, ect. C/Firmas; Simionati Herminio; La Casa del Instalador S.A; Centroplast S.R.L.

029/04: Modifica, 2º 3º y 4º considerando y Artículo Disposición N° 014.

030/04: Contratación Directa C/Firma Automóvil Club Argentino P/Provisión de (80) Planchas de vales de combustible.

031/04: Dirección Municipal de Prensa C/Habitat Patagónico S. R. L.-

032/04: C P N° 012/2004 P/Compra de filtros C/Firmas: Ascierio Jorge Mario; Juma S.A; Tecnodiesel S.R.L; Distribuidora Diesel Neuquén SRL.

033/04: C P N° 017/2004 P/Adquisición de artículo de limpieza C/Firmas: Gavarotto Raúl

Oscar; García Horacio Rolando; Osses Walter Elias; Krause María Emma; Somati SRL.

034/04: C P N° 019/2004 P/Compra de Kilogramos de pan C/Firma: Ochoa Carlos Enrique.

035/04: C P N° 018/2004 P/Compra de equipos de computación C/Firma: Torres Miriam Beatriz.

036/04: Contratación Directa C/Banco Provincia del Neuquén S. A., para el pago de subsidios a beneficiarios de Fondo de desempleo.

037/04: C P N° 020/2004 P/Adquisición de motoguadaña, cortadora de césped C/Firmas: Costa y CIA SRL; León Industrial S.R.L.

038/04: Abonar, a la firma Mazza Juan Carlos las Facturas B-00001-00000803/804.

039/04: C P N° 022/2004 P/Adquisición de útiles C/Firmas; Cernich Lorenzo Adrián; Sánchez Pablo Hernán; Helou Gladys Sandra; Angel Montero E Hijos; Solari Emilio H. Solari David.

040/04: C P N° 027/2004 P/Adquisición de alambre, herramientas, ect C/Firmas; Geva S.R.L.; La Casa de las Herramientas S.A; Bulonera Patagonica S.R.L.

041/04: C P N° 033/2004 P/Adquisición de chapas negras- varillas roscadas, ect C/Firmas; Metalurgica Martín S.R.L; Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith.

042/04: C P N° 026/2004 P/Adquisición de muebles para oficina C/Firmas; Martín Rolando Aníbal; Montani HNOS S.A.

043/04: C P N° 021/2004 P/Adquisición de materiales para riego C/Firmas; Simionati Herminio; Morales Aldo Anibal; La Casa del Instalador S.A; Panozzo y CIA. S.R.L; Centro Plast S.R.L.

044/04: C P N° 016/2004 P/Adquisición de elementos para computación C/Firmas: Torres Miriam Beatriz; Mirabete Rubén O- Flores Graciela del Valle.

045/04: C P N° 024/2004 P/Adquisición de artículo de limpieza C/Firmas: Gavarotto, Raúl Oscar; García Horacio Rolando; Osses Walter Elias; Krause María Emma; Cedicom S.A; Somati S.R.L.

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-En Común de Pasajeros-(Ap. Estructura de Costos -Tarifas-)
9943/Promulgada por Decreto N° 0422/04: Establece Metodología para la determinación de los Costos y la Ecuación Financiera necesaria para equilibrar los ingresos y costos. Deroga Ordenanza N° 8809 y Artículos 1°) y 2°)de la Ordenanza N° 9522.

NOTA: En el presente documento no ha podido ser incluido el total de los Anexos de la presente norma legal. Los mismos están insertos en el Archivo adjunto al cual se denomina 9943anexo.pdf

DECRETO COMPLETO

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Comisiones Vecinales-

0414/04: Convoca a elecciones para Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del B° Confluencia Rural.

DISPOSICIONES COMPLETAS

-Subsecretaria de Obras Públicas-

002/04: Designa a Beltrame, Alberto y afecta a Aburto, Carlos; Espinoza, Oscar; Huiliqueo, Cristian, Olazábal, Nidia; Gutiérrez, Rita y Carrizo, Javier -Proyectos Ejecutivos del Plan General de pavimentación 2004/2007.

-Dirección Municipal de Comercio e Industria-

006/04: Da de Baja Licencia Comercial N° 8696, a nombre de Sartori, Hilda.

-Dirección General de Transporte-

-01/04: Rechaza descargo a Sr. Ourequi, Héctor.

-11/04: Rechaza descargo efectuado por la Concesionaria.

-012/04: Rechaza descargo efectuado por la Concesionaria..

-013/04: Rechaza descargo efectuado por la Concesionaria.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verdes-

ORDENANZA N° 9941/Promulgada por Decreto Municipal N° 0421/04: Designa el espacio verde ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán, entre Petróleo y José Nogara del barrio La Sirena, con el nombre de "Francisca Rullán -Abuela Paca", en homenaje a la labor desempeñada en distintas actividades sociales y comunitarias.-

DECRETO N° 0421/04: TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9941, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2004, por la cual se designa al espacio verde ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán, entre calles Petróleo y José Nogara del barrio La Sirena, con el nombre de "Francisca Rullán" -Abuela Paca", en homenaje a la labor desempeñada en distintas actividades sociales y comunitarias; y cúmplase de conformidad.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 9942/Promulgada Tácitamente Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal: Condonase la deuda devengada y no abonada que la Señora Bou Consuelo, mantiene con el Municipio por el Acta de Infracción N° 0544 del año 2001, labrada por la no conexión a la red cloacal.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0418/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, el día 04 de mayo de 2004, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0419/04: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, con encuadre en el Artículo 8°) del estatuto para el Personal

Municipal, a la señorita Artigas, Natalia Analia Paola LP. N° 7852 (Grupo 05) Cat. 22 como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Deporte, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

-Licencias-

DECRETO N° 0408/04: Autoriza, con efectividad al día 01 de marzo de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 a la agente Olivera, María del Rosario LP. N° 4472 Cat. 24, en virtud de haber sido designada en la Unidad de Gestión de Relaciones Nacionales.

-Régimen Disciplinario- (Sanciones)

DECRETO N° 0410/04: Aprueba la Información Sumaria dispuesta a través de la Disposición N° 003/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, al agente Alonso Sergio Horacio, L.P N° 4441, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/03, Reglamento de Sumarios Administrativos. Aplicar, a partir de su notificación, al agente antes mencionado Cat. 23, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95°) Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°) inciso 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en CESANTÍA. El nombrado depende de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

DECRETO N° 0415/04: Aprueba las actuaciones sumariales administrativas instruidas por Decreto N° 1423/03, al agente Labrin Miguel Ernesto, L.P N° 6620 (Grupo 01), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02-Reglamento de Sumarios Administrativos.-. Aplicar, a partir de su notificación, al agente antes mencionado Cat. 13, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95°) Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Inciso 4,

ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en CESANTÍA. El nombrado depende de la División Mecánica Vehicular.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0417/04: Deja sin efecto, con efectividad al día 19-04-04, el Decreto N° 1192/03, por el cual se autorizó a liquidar los haberes al 50% del agente Lombardo Gerardo Ernesto, L.P N° 6510 (Grupo 01) Cat. 13, por estar encuadradas las inasistencias como Enfermedad de Larga Evolución, en virtud del alta médica informada por la Dirección de Medicina Laboral.

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenio-

DECRETO N° 0416/04: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 22-04-04 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada por el Señor Secretario de Cultura, turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Oscar y el Sr. Chinni, Carlos Horacio, en representación de la firma Chinni, Seleme, Bugner & Asociados.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0409/04: Aprueba el Pliego de Base y Condiciones del Expediente SEO N° 138-M-01, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "110 Nichos en Cementerio Central", con un Presupuesto Oficial de \$ 240.737,73 y un Plazo de Ejecución previsto en 90 días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 20/04 para contratar la Obra antes mencionada.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0413/04: Declara de Interés Municipal el 3° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 17 al 20 de noviembre de 2004, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría.

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0411/04: Declara visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al Sr. Embajador Extraordinario Plenipotenciario de la República Francesa en la República Argentina Don. Lott, Francis, con motivo de su

llegada a esta ciudad el día 05 de mayo de 2004.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0420/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Cacciagiu, Norma. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1-Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 1684-Año 2002.

LOTEOS
-Hipoteca-

DECRETO N° 0406/04: Dispone la cancelación de la hipoteca que grava en Primer Grado de Privilegio sobre los Lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 6 Nomenclatura Catastral 09-20-088-1575-0000/1375-0000/1473-0000/1371-0000/1369-0000/1570-0000, respectivamente, que surgen del Plano de mensura Particular con englobamiento y redistribución de los Lotes A y B que son parte del Lote X, registrado con fecha 18-12-95, por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-6645/95, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante Escritura N° 718-Folio 1428, de fecha 04-12-95, bajo matrícula 15.306-Confluencia, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en Convenio celebrado con el Municipio.

RECLAMO

DECRETO N° 0412/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Quintana, Carlos, DNI N° 23.001218, tramitado por Expediente OE N° 11107-Q-03, contra Decreto N° 0318/01; de acuerdo a lo expresado por Dictamen N° 014/04 del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 121/04 y lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 324/04, dando por finalizada la etapa recursiva en este ámbito Municipal.

TESORO
-Subsidios-

DECRETO N° 0407/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Biblioteca Popular San Lorenzo Norte, para el pago de los servicios de gas y luz y mantenimiento del

edificio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto anteriormente, a nombre del presidente del Sr. Sandoval, Hugo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0168/04: Designa al agente Salto, Victor, L.P N° 42417, dependiente de la Dcción. de Ingeniería de la Dirección Gral. de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas, como sobreestante de obra: "Pavimento y Redes de Infraestructura en Barrio Huiliches", adjudicada a la empresa Quidel, Oscar Raúl.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0164/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto contra las Disposiciones N°s 1014/03, 1015/03, 1016/03 y 1017/03 por el agente Prieto, José Oscar, L.P N° 6017, con el patrocinio letrado del Dr. Irigoyen, Martín Miguel, según lo expuesto por el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a través del Memorándum Interno s/n, Anexo I y II, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 025/04.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0163/04: Instruir Sumario Administrativo a los efectos de esclarecer los hechos que dieran origen al Expediente SEO-10726-D-02 y SEO 9693-M-02, a los efectos de deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0166/04: Deja sin efecto la Resolución N° 0163 de fecha 03 de mayo de 2004, de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

RESOLUCIÓN N° 0167/04: Instruir Sumario Administrativo a los efectos de esclarecer los hechos que dieran origen al Expediente SEO-10726-D-02 y SEO 9693-M-02, a los efectos de deslindar responsabilidades.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0165/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado de la agente Lujan, Elida Noemí, L.P N° 5971 (Grupo 01), Cat. 16, desde el Programa Municipal de Defensa Civil a la División Monitoreo y Control de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0172/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AAC 01526/04 a nombre del Sr. Sambrin, Carlos Daniel por la suma de \$ 100,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0171/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 07/2004, tramitada para la adquisición de materiales para construcción, con destino a las Subsecretarías de Acción Social y de Servicios Públicos, a las firmas: García Horacio Rolando, por menor precio, en la suma total de \$ 140.101,67; Guerrero, Néstor Omar por única oferta, en la suma total de \$8.155,30.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0170/04: Aprueba la extensión de las Ordenes de Compras N° 473/04, 475/04, 476/04, 477/04 y 478/04, correspondiente a las firmas Sittner Elim.; Siliquini SRL; Distribuidora Neuquén S.A; Comercial Argentina SRL y Somati SRL, respectivamente, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 06/2004. Ampliar en el marco de la Licitación Pública 06/2004, las cantidades adjudicadas mediante Resolución 109/04, a las firmas: Sittner Elim.-Orden de Compra N° 473/04, los renglones N° 1: Cantidad 27 y Renglones N° 17: cantidad 29, por la suma de \$ 2.725,53 y Siliquini SRL, Orden de Compra N° 475/04, los renglones N° 12: cantidad 2 y renglón N° 18: cantidad 2, por la suma de \$ 247,12; Distribuidora Neuquén S.A, Orden de Compra N° 476/04, el renglón N° 2, cantidad: 27, en la suma total de \$ 486,00; Comercial Argentina SRL, Orden de Compra N° 477/04, el renglón N° 3, cantidad 27, en la suma total de \$ 1.711,53 y Somati SRL Orden de Compra N° 478/04, en el renglón N° 27, cantidad: 2, en la suma total de \$ 81,78, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración ETON y

Automotores y la Dirección General de Inspecciones Estudios y Proyectos.

FINANZAS

-Operaciones Financieras-

RESOLUCIÓN N° 0173/04: Crea la Comisión Técnica de evaluación de ofertas de las Licitación Privada N° 45/04 a los efectos de determinar el estado de los bienes ofrecidos para su posterior compra, debiendo asignar el puntaje correspondiente de acuerdo a las cláusulas del pliego licitatorio. Designa a las siguiente personas como integrantes de la Comisión creada en el Artículo N° 1 del presente. Sacks, Sergio Omar Administrativo Tasador; De La Vega, Ricardo Director de Taller; Villegas, Esteban Jefe Div. Mecánica Vial; Mardones, Marcelo Jefe Div. Subsecretaría de Servicios Públicos. Designa a Sacks, Sergio Omar como coordinador de la mencionada comisión.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0169/04: Páguese por Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 300,00 en concepto de pago a 2 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados en el Expediente N° OE-4765-M-04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03 y 0508/03 respectivamente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 049/04: Desestima - Adjudica en la Licitación Privada N° 15/2004, tramitada para la adquisición de artículos de librería, solicitados por distintas dependencias municipales, a las firmas: Sánchez Pablo Hernán, por menor precio en la suma total de (\$ 2.587,00); Solari Emilio, Solari David y Mussini, por única oferta, en la suma total de (\$ 1.476,00); Distribuidora Leo S.R.L., por menor precio por única oferta, en la suma de (\$ 10.669,90); Somati S.R.L., en la suma total de (\$2.292,44). Declara Desierto, en la Licitación Privada N° 15/04, en el renglón N° 65, por falta

de propuestas. Declara Fracasados, por ofertas inconvenientes, en la Licitación Privada N° 15/04, los renglones N° 31- 45- 59-70- y 81. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado, por sistema de contratación directa, para la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en los artículos precedentes, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3°) Inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 050/04: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 17/2004, tramitada para la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Dirección Servicios de Intendencia, a las firmas: Osses, Walter Elias, en la suma total de (\$469,92); Sancor Cooperativa Unida LTDA, en la suma total de (\$ 16.500,00); CIA Cafetera del Sur S.R.L., en la suma total de (\$ 763); Serviaike S.R.L., en la suma total de (\$1.324,00); Cedicom S.A.C.I.F.A., en la suma total de (\$ 1.140,00).

DISPOSICIÓN N° 051/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 20/2004 tramitada para la adquisición de pan, en la variedad "Felipe" y "mignon", solicitados por Dirección de Servicios de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Rec. Humanos, a la firma: Ochoa Carlos Enrique, en la suma total de (\$ 35.450,00).-

DISPOSICIÓN N° 052/04: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 22/2004, tramitada para la adquisición de productos comestibles con destino a la "Copa de Leche", solicitada por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas: García Rolando Horacio, en la suma total de (\$ 3.783,00); Vidal Nicolás Faustino, en la suma de (\$ 192,00); Sancor Coop. Unida LTDA., en la suma total de (\$ 12.980,00) y Cedicom S.A.C.I.F.A., en la suma total de (\$21,12).

DISPOSICIÓN N° 053/04: Modifica parcialmente el Artículo 2°) de la Disposición N° 38/04 en la parte pertinente donde dice: ".....Adjudicar a las firmasLa Esperanza Maderas" -CUIT N° 200- 75799943: deberá decir: ".....Adjudicar a las firmas:Mabel Delia Fernández "La Esperanza Maderas" - CUIT 271- 09540019...; conforme lo expuesto en los considerandos. Autoriza la modificación

de la Orden de Compra N° 432/2004 de la firma Mabel Delia Fernández "La Esperanza Maderas".

DISPOSICIÓN N° 054/03: Reconócese que el agente Sacks, Omar L.P.N° 5838/0 por las funciones que cumplió durante los meses de Enero y Febrero de 2004 manejó efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia corresponde que cobre el adicional por fallo de caja.

DISPOSICIÓN N° 055/04: Reconócese que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Abril de 2004, tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia corresponde que cobren el adicional por fallo de caja: Sacardapane, Armando Alberto, L.P.N° 4512/0; Meza, Jorge L.P.N° 5691/0; Larraburu, Juan Carlos, L.P.N° 5975/0; Alonso, Milton Oscar L.P.N° 6057/0; Riveaud, Raúl Vicente, L.P.N° 6668/0; Jara, Arturo Roberto, L.P.N° 5694/0; Sacks, Omar, L.P.N° 5838/0; Demis, Cristian Javier, L.P.N° 42768; Sambrin, Néstor Jorge, L.P.N° 7311/0; Morales, José L.P.N° 7420/0; Agüero, Daniel L.P.N° 7313/0 y Romero, Daniel L.P.N° 6394/0

DISPOSICIÓN N° 056/04: Adjudica en el marco de la Contratación Directa N° 212/04 tramitada para la contratación del servicio de una minicargadora Bocat con pala cargadora y martillo hidráulico, solicitado por la Dirección Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Moreno, Elba Aydee, valor del servicio por hora \$ 80,00, por el lapso de 150 horas, lo que hace un total de \$ 12.000,00.

DISPOSICIÓN N° 057/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 21/04, tramitada para la adquisición de herramientas, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos a las firmas: Juan Manuel Sepúlveda "Siglo 21" en la suma total de \$ 761,00; La Casa de las Herramientas S.A. en la suma total de \$ 9.847,52; Bulonera Patagónica SRL \$ 719,72.

DISPOSICIÓN N° 058/04: Desestima-Adjudica en la Licitación N° 18/04, tramitada para la adquisición de un proyector, solicitado por la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a la firma Micro All SRL. en la suma total de \$ 11.520,00 .

DISPOSICIÓN N° 059/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 23/2004, tramitada para la adquisición de semillas, solicitadas por la División Coordinación Autogestión Socio-productiva, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la firma Trabía Vincenzo Sergio Romano, por menor precio, valor pack: \$ 4,80, en la suma total de \$ 12.000,00.

DISPOSICIÓN N° 060/04: Aprueba la Contratación Directa N° 428/2004, para la prestación de los servicios profesionales de asesoría legal y técnica con el Dr. Frare, Hugo Eduardo, por la suma total de \$ 17.545,00-Plazo del Contrato: 6 meses Forma de pago: 6 pagos mensuales iguales y consecutivos.

DISPOSICIÓN N° 061/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 417/2004, mediante la cual se contrata el servicio de asistencia técnica de apoyo al Proceso de Reforma Administrativa, con destino a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, con la Facultad de Economía y Administración en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Neuquén; Plazo Básico de Ejecución: 90 días corridos; Importe total: \$ 12.000,00 Forma de Pago: 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 4.000,00; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3°) inciso 2 Punto a) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 062/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 19/2004 tramitada para la contratación del servicio de dos vehículos tipos Pick up, solicitada por la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a la firma: Tamborindegui, Raúl, por oferta conveniente; la unidad Dominio DIB 839, valor del servicio por hora: \$ 17,00-Plazo contractual: 700 por un importe total de \$ 11.900,00 y Álvarez Hadad María Paz, por oferta conveniente, la unidad Dominio BRU 591, valor del servicio por hora: \$ 17,00; Plazo contractual: 700 horas, lo que hace un total de \$ 11.900,00.

DISPOSICIÓN N° 063/04: Aprueba la Contratación Directa N° 440/2004 mediante la cual se tramita la adquisición de árboles de distintas especies con destino al arbolado urbano y reforestación de espacios verdes, solicitados por la Dirección de Espacios

Verdes, con la Delegación Forestal Neuquén dependiente del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia de Neuquén, en la suma total de \$ 17.325,00.

DISPOSICIÓN N° 064/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 25/2004, tramitada para la adquisición de semillas, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos; a la firma: Concetti Luis Enrique, en la suma total de (\$25.335,00).

DISPOSICIÓN N° 065/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 28/2004, tramitada para la adquisición de productos comestibles, solicitados por el Área Programa de Asistencia Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a las firmas: García Rolando Horacio, en la suma total de (\$2.710,00); Sancor Coop. Unida LTDA., en la suma total (\$6.100,00); Activity S.R.L., en la suma total de \$ 1.136,00; Cedicom S.A.C.I.F.A. en la suma total de \$ 790,00

DISPOSICIÓN N° 066/04: Desestima-Declara Fracasada la Licitación Privada N° 30/2004 tramitada para la adquisición de baterías, solicitadas por la Dirección de Talleres. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 028/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 015/2003, tramitado para compra de válvulas, caños, tee, ect., solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Programas, a las firmas; Simionati Herminio, en la suma de \$ 41,90; La Casa del Instalador S.A., en la suma de \$ 5.005,00; Centroplast S. R. .L., en la suma de \$ 84,90..

DISPOSICIÓN N° 029/04: Modifica, el 2° considerando y el 3° y 4° Artículo de la Disposición N° 014 del 09 de Febrero de 2004.

DISPOSICIÓN N° 030/04: Autoriza, la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de (80) planchas de vales de combustible de \$ 12.000,00.

DISPOSICIÓN N° 031/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un monto total de \$ 8.353,80, a nombre de Hábitat Patagónico SRL.-

DISPOSICIÓN N° 032/04: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 012/2004, tramitado para la compra de filtros, solicitado por la Dirección de Talleres, a la firmas: Ascierito Jorge Mario, en la suma de \$ 1.472,50; Juma S.A., en la suma de \$ 1.702,50; Tecnodiesel SRL., en la suma \$ 188,62; Distribuidora Diesel Neuquén SRL., en la suma de \$ 4.042,70 .-

DISPOSICIÓN N° 033/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 017/2004, tramitado para la adquisición de artículo de limpieza, solicitado por la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, a las firmas; Gavarotto Raúl Oscar, en la suma de \$ 134,40; García Horacio Rolando, en la suma de \$ 2.027,28; Osses Walter Elías, en la suma de \$ 627,96; Krause María Emma, en la suma de \$ 171,00; Somati SRL., en la suma de \$112,50.

DISPOSICIÓN N° 034/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 019/2004, tramitado para la compra de Kilogramos de pan, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, a la firma: Ochoa Carlos Enrique, en la suma de \$ 3.936,00.-

DISPOSICIÓN N° 035/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 018/2004, tramitado para la compra de equipos de computación, solicitado por la Dirección de Catastro, a la firma; Torres Miriam Beatriz, en la suma de \$ 1.170,00

DISPOSICIÓN N° 036/04: Autoriza, la Contratación Directa a favor del Banco Provincia del Neuquén S. A., para el pago de subsidios a beneficiarios de Fondo de desempleo. Precio por el pago de cada beneficiario \$ 2.00 más IVA, debiéndose realizar dicha contratación por el término de (9) meses aproximadamente, a partir de la recepción de la Orden de Compra, en la suma de total de \$ 6.000,00; encuadrándose la misma en el Art. 3°) inc.2 punto a) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 037/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N°

020/2004, tramitado para la adquisición de motoguadaña, cortadora de césped, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, a la firmas: Costa y CIA SRL., en la suma de \$ 4.950,00; León Industrial S.R.L., en la suma de \$589,99.

DISPOSICIÓN N° 038/04: Abonar, a la firma Mazza Juan Carlos las Facturas B-00001-00000803/804, por la suma de \$ 198,51 y \$ 109,23 de la fecha 20 de Enero de 2004. Descontar de la suma a abonar a la firma Mazza Juan Carlos, los importes de \$ 107,40 \$ 19,85 y \$ 10,92.-

DISPOSICIÓN N° 039/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 022/2004, tramitado para la adquisición de útiles, solicitado por la Dirección de Catastro, Tribunal de Faltas- Juzgado N° 1, a las firmas; Cernich Lorenzo Adrián, en la suma de \$ 111,73; Sánchez Pablo Hernán, en la suma de \$ 1.779,00; Helou Gladys Sandra, en la suma de \$ 591,50; Ángel Montero E Hijos, en la suma de \$ 467,00; Solari Emilio H. Solari David, en la suma de \$ 507,00.-

DISPOSICIÓN N° 040/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 027/2004, tramitado para la adquisición de alambre, herramientas, ect, solicitado por la Dirección de Obras Menores y Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Geva S.R.L., en la suma de \$ 3.230,00; La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 657,85; Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma de \$ 1.342,50.

DISPOSICIÓN N° 041/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 033/2004, tramitado para la adquisición de chapas negras- varillas roscadas, etc., solicitadas por la Dirección Programación de Servicios, a las firmas; Metalúrgica Martín S.R.L., en la suma de \$ 2.654,60; Neumann M. Paula- Montenegro N. Edith, en la suma de \$ 300,00.

DISPOSICIÓN N° 042/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N°

026/2004, tramitado para la adquisición de muebles para oficina, solicitados por la Dirección de Tierras Fiscales y Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1, a las firmas; Martín Rolando Anibal, en la suma de \$2.618,00; Montani HNOS S.A., en la suma de \$ 307,20.

DISPOSICIÓN N° 043/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 021/2004, tramitado para la adquisición de materiales para riego, solicitado por la Dirección de espacios Verdes, a la firmas; Simionati Herminio, en la suma de \$ 191,30; Morales Aldo Anibal, en la suma de \$ 90,60; La Casa del Instalador S.A., en la suma de \$ 1.443,10; Panozzo y CIA. S.R.L., en la suma de \$ 408,80; Centro Plast S.R.L., en la suma de \$837,10.

DISPOSICIÓN N° 044/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 016/2004, tramitado para la adquisición de elementos para computación, solicitados por la Dirección Centro de Cómputos, a la firmas; Torres Miriam Beatriz, en la suma de \$1.102,00; Mirabete Rubén O- Flores Graciela del Valle, en la suma de \$ 2.500,00.

DISPOSICIÓN N° 045/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 024/2004, tramitado para la adquisición de artículo de limpieza, solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia y Dirección de Cementerios, a la firmas; Gavarotto, Raúl Oscar, en la suma de \$ 255,14; García Horacio Rolando, en la suma de \$ 1.501,89; Osses Walter Elías, en la suma de \$ 259,30; Krause María Emma, en la suma de \$ 1.010,72; Cedicom S.A., en la suma de \$ 689,90; Somati S.R.L., en la suma de \$306,77.-

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-En Común de Pasajero-(Ap. Estructura de Costos –Tarifas-)

ORDENANZA N° 9943

VISTO:

El Expediente N° OE-1697-M-2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 8809 en su artículo 3º) disponía que cada dos años se revisara los componentes de la estructura de costos y la evaluación de su metodología, correspondiente a Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros.-

Que luego de un exhaustivo análisis del expediente en cuestión se observa, que la estructura de costos presentada, resulta a la hora de su valuación más beneficiosa para el Municipio y los vecinos de la ciudad, habida cuenta que a la ponderación de las estructuras de costos surgidas de las ordenanzas 8809 y 9522 resultan más onerosas provocando desequilibrios económicos financieros más significativos.-

Que a los efectos de dicho análisis la Comisión de Servicios Públicos solicito la presencia en varias oportunidades, de los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de aclarar determinadas cuestiones tendientes a determinar los costos del funcionamiento del servicio.-

Que en otras oportunidades y a los efectos de un mejor diligenciamiento se cursaron notas a dichos funcionarios solicitando información adicional.-

Que asimismo se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, la renegociación de determinados ítems componentes de dicha estructura de costos.-

Que la resultante de dicho proceso fue la disminución de Costos y el incremento de Ingresos, determinando un déficit menor que e existente en el expediente en cuestión.

Que la situación planteada no ofrece entonces situación litigiosa alguna, que provoque reclamos posteriores y generación de pasivos ocultos.-

Que los esfuerzos realizados y a realizar son tendientes a que los incrementos de los costos producto de la nueva coyuntura económica nacional, impacten en la menor medida posible sobre el costo del servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2004, emitido por la Comisión Interna de servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2004 del día 31 de marzo próximo pasado y aprobado por mayoría, con doce (12) votos afirmativos y Cinco (5) votos negativos, en la Sesión Ordinaria N° 06/2004 celebrada por el Cuerpo el 13 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): METODOLOGIA ELEMENTOS. ESTABLÉCESE la presente metodología para la determinación de los costos y la ecuación financiera necesaria para equilibrar los ingresos y costos correspondientes al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, para el plazo de duración del Contrato de Concesión celebrado con la empresa Indalo Sociedad Anónima que tendrá en cuenta:

- 1) La Estructura de Costos valorizada al 31 de Marzo de 2004 que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.
- 2) Los Ingresos de la Concesionaria, que surgen de los datos aportados por la Concesionaria del Sistema Pre-pago o por cualquier otra fuente de datos que la reemplace, y que son detallados en el apartado a) del Artículo 7º) de la presente ordenanza.
- 3) La oferta del Concesionario, cuyo cuadro de flujo y aplicación de fondos por el periodo de la concesión se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza.-

Esta metodología, procurará el equilibrio entre los ingresos y costos contenidos en los incisos 1) y 2) del presente artículo, teniendo en cuenta las previsiones realizadas por el Concesionario en su oferta.

ARTICULO 2º): VALORIZACIÓN: A los efectos de lo establecido en el artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma bianual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la 1era revisión y valorización en el mes de Marzo de 2006.

En relación a los ingresos: se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7) de la presente.

En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión.-

ARTICULO 3°): ALTERACIONES. PROPUESTAS DE CORRECCIÓN. Cuando de la valorización establecida en el Artículo precedente surjan alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, y siempre y cuando, dicho desequilibrio no haya sido previsto por la empresa al formular su oferta, podrán surgir conjunta o indistintamente:

- a) Modificaciones tarifarias.
- b) Modificaciones en los costos.
- c) Modificaciones en los kilómetros.
- d) Modificaciones en los Ingresos.
- e) Modificaciones derivadas de la aplicación del cumplimiento del artículo 37 de la Ordenanza N° 2534.
- f) Subsidio estatal.-

Las modificaciones a las que hubiere lugar, a fin procurar mantener el equilibrio en la ecuación económica entre ingresos y costos, tendrán efecto únicamente para los dos años calendario siguientes al analizado, sin efectos retroactivos.-

ARTICULO 4°): INFORME DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. PROPUESTAS. La Autoridad de Aplicación elevará al Concejo Deliberante un informe a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

- a. Las valorizaciones establecidas en el Artículo 2°.-
- b. El análisis conforme el método establecido en el Artículo 1°.-
- c. Las propuestas de corrección — si correspondieran — establecidas en el Artículo 3°.-

Con dicho informe, la Autoridad de Aplicación acompañará toda la documentación sustento del mismo. El Concejo Deliberante resolverá las cuestiones que son de su competencia.

ARTICULO 5°): CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

- a) Cuando la modificación del valor total anual de la última estructura de costos valorizada, tanto por variación de valor de sus componentes como variación en la cantidad de kilómetros programados y autorizados por la Autoridad de Aplicación, resultara superior en un 10 %, podrá la Concesionaria solicitar a la Autoridad de

Aplicación la revisión de la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, con independencia del plazo establecido en el mismo.-

b) Cuando se produjera una variación en los Ingresos Totales anuales superior a un 10 % sobre la última determinación de los mismos, deberá el Poder Concedente poner en marcha el mecanismo de revisión contemplado en el Artículo 2°.-

Para esta revisión, se tendrán en cuenta los pasajeros y kilómetros de los últimos doce meses al momento del análisis.-

En ambos casos la Autoridad de Aplicación deberá elevar el informe establecido en el Artículo 4°.-

ARTICULO 6°): FACULTAD DEL PODER CONCEDENTE. El Poder Concedente podrá modificar los ítems de la estructura de costos integrantes del Anexo I y su fórmula de cálculo en función de innovaciones tecnológicas, cuando desapareciere la fuente de la variable de actualización, o cuando se dieran los supuestos normados en la Cláusula número décimo sexta del Contrato de Concesión.-

Las disminuciones de los costos producto de rebajas impositivas o aumentos de los ingresos por subsidios públicos se aplicarán inmediatamente al financiamiento del sistema. En ningún caso podrán ser considerados como ingresos de la concesionaria.

ARTICULO 7°): TERMINOLOGÍA. Se definen los siguientes términos:

a) INGRESO: el Ingreso será el que surge de la siguiente fórmula:

$$\text{Ing} = P1. (\text{Pas})1 + P2. (\text{Pas})2+. Pn. (\text{Pas})n$$

Donde:

P1, P2,Pn corresponden al precio de los distintos tipos de pasajes, previo descuento del importe correspondiente al servicio de Sistema Prepago, tales como Pasaje de Primera Sección, de Segunda Sección, Pasaje Estudiantil Primario, Secundario, etc.-

(Pas)1, (Pas)2,(Pas)n, corresponden a: cantidad de pasajeros de primera sección del total del sistema, cantidad de pasajeros de segunda sección del total del sistema, cantidad de pasajeros estudiantes primarios del total del sistema, cantidad de pasajeros estudiantes secundarios del total del sistema, etc.. La cantidad de pasajeros es la que surge de datos suministrados por la empresa Concesionaria del Servicio Pre-pago o por cualquier otra fuente de datos que la reemplace.-

En caso de existir aportes monetarios extraordinarios del Municipio, Provincia o Nación, dichos ingresos se sumarán a los ingresos descriptos en este apartado.-

b) ÍNDICE INGRESO KILÓMETRO: es el que se calcula dividiendo la totalidad de los ingresos por la totalidad de los kilómetros programados y autorizados.-

c) COSTO: es el que surge de la suma de los costos consignados en cada uno de los ítems detallados en el Anexo I. En el caso de analizarse una modificación en los

costos por mayor cantidad de kilómetros, se tendrá en cuenta el concepto de costo marginal, por lo que se considerarán únicamente los costos en los que efectivamente hubiere operado alguna modificación.-

d) ÍNDICE COSTO KILÓMETRO: es el que surge de la suma de los costos, detallados en el Anexo I dividida la cantidad de kilómetros del período a analizar.-

e) ÍNDICE PASAJERO KILÓMETRO: surge de la totalidad de pasajeros transportados, en la que se incluyen aquellos pasajeros que abonon tarifa como así también aquellos que no, divididos por la cantidad de kilómetros del período analizado.-

f) PASAJEROS O PASAJEROS TRANSPORTADOS: surge de la totalidad de pasajeros transportados, en la que se incluyen aquellos pasajeros que abonon tarifa como así también aquellos que no.-

g) KILÓMETROS: son los kilómetros autorizados por el Poder Concedente, y surgen de la multiplicación de las frecuencias programadas de cada ramal (en días hábiles – sábados –domingos y feriados) por su longitud medida de acuerdo al Sistema de Información Geográfica (GIS – S.I.T.U.N. Municipalidad de Neuquén). No están incluidos en este concepto aquellos kilómetros realizados por desvíos eventuales al recorrido establecido, excepto los autorizados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al 31 de Marzo de 2004, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 9º): SUSPÉNDASE desde la entrada en vigencia de la presente Metodología de Costos y hasta el 31 de Marzo de 2006, el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado.

ARTICULO 10º): La Autoridad de Aplicación remitirá al Concejo Deliberante en los primeros 15 (quince) días de cada mes la información que se detalla en el Anexo III.-

ARTICULO 11º): DERÓGASE la Ordenanza N° 8809.-

ARTICULO 12º): DEROGANSE los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 9522.-

ARTICULO 13º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE-1697-M-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

ANEXO I

ECUACIÓN INGRESOS Y
COSTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
 CIUDAD DE NEUQUEN

ECUACIÓN INGRESOS Y COSTOS

RESUMEN DE COSTOS E INGRESOS ANUALES AL MES DE MARZO DE 2004
 (montos totales incluyen IVA)

COSTOS	Costos anuales (marzo 2004)		17.007.084
INGRESOS	Ingresos Anuales		12.404.615
	Desfasaje anual sin subsidios		4.602.469
SUBSIDIOS EXIMISION PAGOS	<i>Subsidio o eximisión</i>	<i>Canon, patentes y Lic. Comercial</i>	630.656
	de pagos que disminuyen el	Dto.301/2004	330.000
	<i>desfasaje</i>	<i>Sistau- promedio anual</i>	1.438.618,44
		,08 gas oil	239.872
	Total subsidios y pagos eximidos		2.639.146,44
DESFASAJE	Desfasaje anual con subsidios		1.963.323

INGRESOS

SUBSIDIOS, PAGOS A CUENTAS Y EXIMISIONES DE PAGOS

CANON, PATENTES Y LICENCIA COMERCIAL (1)

Patentes

Importe considerado en el rubro patentes correspondiente al tributo por 98 unidades afectadas al servicio del transporte urbano-Sin sacrificio compartido-
Monto anual 78.749

Canon

Importe establecido en el contrato de concesión correspondiente al pago de una suma fija por línea más cuatrocientos boletos de segunda sección por unidad habilitada.
Monto anual 498.432

Licencia Comercial

Importe establecido por Ordenanza tarifaria en función de los ingresos generados por el servicio transporte de pasajeros. No incluye subsidios, ni publicidad.
Importe anual 53.475

Total	630.656
-------	---------

SISTAU (2)

SISTAU-Compensación tarifaria INDALO S.A.- Últimos 7 meses

cuota	Fecha de pago	Total en \$	Correspondiente al mes de
15	Sep-03	115.186,92	agosto
16	Oct-03	115.186,92	septiembre
17	Nov-03	106.859,25	octubre
18	Dic-03	122.425,50	noviembre
19	Ene-04	127.557,21	diciembre
20	Feb-04	107.876,11	enero
21	Mar-04	144.102,20	febrero

Total-7 meses	\$839.194,11
---------------	--------------

Promedio Mensual	\$ 119.884,87
------------------	---------------

Promedio Anual	1.438.618,44
----------------	--------------

NOTA: En el presente documento no ha podido ser incluido el total de los Anexos de la presente norma legal, los mismos han sido incluidos en el Archivo adjunto al cual se denominó 9943anexo.pdf

DECRETO COMPLETO

“Año del Centenario de la ciudad de Neuquén”

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL
-Comisiones Vecinales-(Elecciones)

DECRETO N° **0 4 1 4**
NEUQUÉN, 03 MAY 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 4085-M-2004 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección de Comisiones Vecinales-Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales-de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N°s. 1574/01 y 0226/02, se procedió a convocar a elecciones para la renovación de autoridades de las sociedades vecinales de los barrio Valentina Sur Rural y Confluencia Rural;

Que mediante Decreto N° 1234/02, nuevamente se llamó a elecciones para la renovación de autoridades de las sociedades vecinales en los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural;

Que venciendo el plazo estipulado para la presentación de listas-Artículo 17°) de la Ordenanza N° 8178, ninguna se postuló para ocupar la Comisión Directiva del Barrio Confluencia Rural, siendo necesaria una nueva convocatoria por cuanto se encuentran vencidas las prórrogas de mandato e intervenida su Comisión Directiva por acefalía;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Acción Social, por Pase N° 713/04;

Que el Señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) Para la elección convocada por el presente Decreto, serán aplicadas las normas que sobre el Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 8178 y su Decreto Reglamentario N° 1426/98.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2004
GRUPO XI

BARRIO: CONFLUENCIA RURAL

17-04-04	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) Artículo 10º).-
07-05-04	Cierre definitivo del Padrón (Artículo 10º).-
17-05- y 18-05-04	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Artículo 14º).-
17-05 al 21-06-04	Presentación de Listas (Artículo 17º).-
22-06 al 24-06-04 18º)	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Artículo

25-06 al 01-07-04	Elevación de las listas y documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Artículo 19°).-
02-07 y 03-07-04	Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 20°).-
04-07 y 05-07-04	Impugnaciones y descargos (Artículo 20°).-
05-07 al 11-07-04	Oficialización de listas (Artículo 21°).-
06-07 al 13-07-04 14-07-04	Recurrencia de listas no oficializadas (Artículo 21°).- Determinación de cantidades de mesa y su localización como así también los presidentes y suplentes por parte de la Junta Electoral (Artículo 26°).-
15-07-04	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Artículo 27°).-
18-07-04	Elecciones (Artículo 32°).-
21-07-04	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 33°).-

Mesa Receptora: Escuela Primaria N° 136-Obrero Argentino y El Chocón

DISPOSICIONES COMPLETAS

“Año del Centenario de la ciudad de Neuquén”

-Subsecretaría de Obras Públicas-

DISPOSICIÓN N° **0 0 2**
NEUQUÉN, 4 DE MAYO 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 9939; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la ejecución del Plan General de Pavimentación para la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario realizar el seguimiento e inspección de los Proyectos Ejecutivos del Plan General de Pavimentación 2004-2007;

Que para ello se cuenta con los servicios del Ing. Beltrame, Alberto, L.P N° 1112 y de los agentes Aburto, Carlos, L.P N° 42717; Espinoza, Oscar, L.P N° 6807; Huiliqueo, Cristian, L.P N° 43096; Olazábal, Nidia, L.P N° 739; Gutiérrez, Rita, L.P N° 1093, Carrizo, Javier, L.P N° 7091, dependientes de la Dirección de Ingeniería y Obras Viales de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos –Subsecretaría de Obras públicas-;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DISPONE:

Artículo 1º) DESIGNAR encargado del seguimiento e inspección de los Proyectos ejecutivos del Plan general de Pavimentación 2004-2007 al Ing. Beltrame, Alberto, L.P N° 1112, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) AFECTAR a los agentes Aburto, Carlos, L.P N° 42717; Espinoza, Oscar, L.P N° 6807; Huiliqueo, Cristian, L.P N° 43096; Olazábal, Nidia, L.P N° 739;

Gutiérrez, Rita, L.P N° 1093 y Carrizo, Javier, L.P N° 7091, dependientes de las Direcciones de Ingeniería y Obras Viales de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas-al seguimiento e inspección de los Proyectos Ejecutivos del Plan General de Pavimentación 2004-2007.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos notifíquese a los nombrados y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente archívese.

“Año del Centenario de la ciudad de Neuquén”

-Dirección Municipal de Comercio e Industria-

DISPOSICIÓN N° **006**
NEUQUÉN, 30 abril de 2004

V I S T O:

Los expedientes N° SPC-247 letra “M” año 1977 y SGA-3312 letra “S” año 2002 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante los expedientes citados se otorgó la Licencia Comercial Número 8696 a nombre de Hilda Sartori DNI N° 6.388.122 para la Explotación de un kiosco en la vía pública ubicado en Diagonal España y Talero.-

Que la autorización de esta actividad es de carácter Provisoria, Precaria e intransferible de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 8337/98 que regula la actividad de los kioscos en la vía pública;

Que la explotación comercial registra una inactividad certificada por informes del cuerpo de inspectores de la Dirección de Fiscalización Operativa, que opera los sesenta días, habiéndose apersonado en el local en veinte oportunidades;

Que la Ordenanza que regula la actividad de los kioscos en la vía pública es clara al percibir en su Art. 16) “de la baja de la licencia” que cuando el local permanezca cerrado durante un mes, se produce la baja, constatando fehacientemente por las áreas del Ejecutivo Municipal;

Con lo expuesto estando acreditada la situación fáctica que amerita el dictado de la presente;

Por ello:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1º) Dese de baja la Licencia comercial N° 8696 conforme al artículo 16 de la Ordenanza N° 8337/98.

Artículo 2º) Notifíquese a la Sra. Sartori, Hilda, DNI N° 6.388.122 de la presente.

Artículo 3º) Comuníquese a la Dirección General de Gestión Tributaria.

Artículo 4º) Comuníquese al Concejo Deliberante de los Términos de la presente Disposición.

Artículo 5º) Regístrese, cumplimentese y oportunamente archívese.-

“Año del Centenario de la ciudad de Neuquén”

-Dirección General de Transporte-

DISPOSICIÓN N° **01/04**
NEUQUÉN, 22 de Enero de 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 11698 -M-2003 Y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Decimonovena del Contrato de Concesión, a Indalo S.A., del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN se establece: “Será autoridad de Aplicación la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación o quién la reemplace por designación del Órgano Ejecutivo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía”.-

Que la Cláusula Vigésima DE LAS ATRIBUCIONES expresa: “Serán atribuciones de la Autoridad de Aplicación, además de las establecidas en la normativa vigente, y las que hacen de una adecuada prestación del servicio, las siguientes: Inciso F). La aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en el título V del presente contrato” de Concesión.-

Que la Cláusula Vigésima Segunda. DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, establece: “ Las sanciones establecidas en el presente contrato serán impuestas por la Dirección General de Transporte y/ o quién lo reemplace en el futuro, siendo responsable LA CONCESIONARIA por los hechos acciones u omisiones de sus dependientes.-

Que es obligación de esta Dirección General arbitrar los medios correspondientes para asegurar una correcta prestación del servicio.-

Que el día 12 de Noviembre de 2003, mediante Acta de Constatación Serie “A” N° 003423, se verifica que el Interno N° 111, afectado al Ramal 11 A, no ha respetado el horario de salida de cabecera de las 08:10 horas (ocho diez minutos).-

Que dicha salida se produjo con una demora de 10 minutos (10 minutos).-

Que el día 13 de Noviembre de 2003, mediante Acta de Constatación Serie “A” N° 003424, se verifica la reiteración en la demora, por parte del mismo interno y Ramal, en el horario de salida de cabecera del servicio de las 08:10 horas (ocho horas diez minutos).-

Que en este caso la demora con respecto al horario de salida establecido es de 5 minutos (cinco minutos).-

Que en ambos incumplimientos el vehículo se encontraba en cabecera, produciéndose la demora por mantener el chofer una conversación con una persona de sexo femenino.-

Que por Orden de Servicio N° 340, recepcionada el 14 de Noviembre de 2002, se comunica sobre lo constatado a la CONCESIONARIA, otorgándose un plazo de tres (3) días para que produzca el descargo correspondiente.-

Que el día 18 de Noviembre de 2003, se hace presente el Sr. Héctor Oureque, en su carácter de chofer empleado de la Empresa INDALO S.A., quién alega que las demoras producidas fueron por razones particulares y que el tiempo de las mismas fueron menores a las oportunamente constatadas.-

Que el día 28 de Noviembre de 2003, se labra el Acta de Infracción Serie "A" N° 000042, encuadrándose el incumplimiento detectado en la Cláusula Vigésimo Sexta Inciso B) Punto 3 y 4.-

Que analizada la documentación obrante surge que la infracción ha sido cometida, en forma reiterada, sin ninguna causa que lo justifique.-

Que proceder como el detectado afectan negativamente la prestación del servicio, siendo menester aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente para su corrección.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo realizado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Capítulo II De Las Multas y su Graduación Inciso B) Incumplimientos Relativos a la Prestación del Servicio. Punto 3.-

Que la Ordenanza N° 8664/99 en su Artículo 1°) establece: "3) El incumplimiento de los horarios establecidos para los recorridos, serán sancionados con multas desde 100 boletos mínimos (BM) hasta 10.000 boletos mínimos (BM) por unidad de infracción.-

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°): RECHAZASE el descargo, efectuado el 18 de Noviembre de 2003 por el Sr. Héctor Oureque, en su carácter de chofer de la Empresa Indalo S.A..-

ARTÍCULO 2º): CONFIRMASE lo actuado por la Dirección de Supervisión Operativa y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000042.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE la sanción con una multa de Cien/100 Boletos Mínimos (BM), equivalentes al día de la fecha a \$ 74,00 (pesos setenta y cuatro), por incumplimientos relativos a la prestación del servicio tipificado en la Cláusula Vigésimo Sexta Inciso B Punto 3 y 4 del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 4º) : REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido ARCHÍVESE: _

FDO) ING. LUIS
BACA CAU-

"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"

DISPOSICIÓN N° **11/04**
NEUQUÉN, **23 de Abril de 2004.-**

V I S T O:

El Expediente OE N° - 3000- M- 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato, celebrado con la Empresa INDALO S.A., para la CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, establece, en su Cláusula DÉCIMO NOVENA que la Dirección General de Transporte será Autoridad de Aplicación del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que en el citado contrato, en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA se determinan los Incumplimientos relativos a la prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 7, establece como incumplimiento "Rehusar a transportar pasajeros cuándo la capacidad del vehículo no estuviere colmada.-

Que el día 08 de Febrero de 2004, a las 07,24 horas, mediante Acta de Constatación Serie "A" N° 004612, se verifica que el Interno 46 prestando servicio

en el Ramal 6, en calle Combate de San Lorenzo y Dr. Ramón, deja dieciocho vecinos usuarios sin transportar teniendo capacidad para ello.-

Que el mismo día, a las 07:44 horas, mediante Acta de Constatación Serie "A" N° 004613, se verifica que el Interno 14 prestando servicio en el Ramal 6, en las calles Combate de San Lorenzo y Dr. Ramón deja Catorce (14) vecinos sin transportar teniendo capacidad para ello.-

Que el día 08 de Marzo de 2004, a las 13,00 horas se labra el Acta de Infracción Serie "A" N° 000106, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA Inciso B) 7 del Contrato de Concesión.-

Que el día 09 de Marzo de 2004, por Orden de Servicio N° 404, se hace entrega a la Empresa Indalo S.A., copia del Acta de Infracción y Acta de Constatación labrada a fin de de que produzca el descargo correspondiente.-

Que el día 15 de Marzo de 2004, a las 11:20 horas, se recibe de la CONCESIONARIA la Nota de Pedido N° 503, en la que manifiesta que el Interno 46 estaba a cargo del Sr. Antonio Nahuelquir y el Interno 16 era conducido por el Sr. Hernán Jara.-

Que así mismo agrega que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73 en su Artículo 36° Obligaciones del personal, dice "Abonar a su costo cualquier multa que imponga la autoridad competente por infracciones imputadas al conductor o personal causante de la infracción".-

Que concluye, en la Nota de Pedido aludida, solicitando a la Autoridad de Aplicación que no impute a la Empresa de cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración.-

Que el día 17 de Marzo, a las 11:20 horas se recepciona la Nota de Pedido N° 510, adjuntando el descargo del Sr. Antonio Nahuelquir, quién expresa que dejó gente sin poder viajar dado que la unidad se encontraba con su capacidad colmada y teniendo en cuenta que detrás de mi venía otra unidad que tenía espacio.-

Que en lo referido al Acta de Constatación Serie "A" N° 004612 LA CONCESIONARIA no produce descargo alguno.-

Que al respecto se desprende el accionar de algunos chóferes que, conociendo la existencia de un servicio de refuerzo circulando unos minutos más tarde que el interno que ellos conducen, optan por dejar vecinos sin transportar teniendo capacidad para ello, estimando que el otro interno lo hará.-

Que dicha práctica resulta perjudicial para el vecino, no solo porque debe demorar más su viaje sino que, como ha pasado, el servicio de refuerzo circula en su capacidad de transporte colmada y el vecino una vez más queda sin poder viajar.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo realizado por el chofer entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido y además de no corresponder.-

Que no obstante lo aclarado precedentemente el Contrato de Concesión, en su cláusula Vigésimo Segunda, establece taxativamente que LA CONCESIONARIA es responsable por los hechos, acciones u omisiones de sus dependientes

Que en función de ello es LA CONCESIONARIA, en su carácter de responsable quién debe efectuar el descargo pertinente.-

Que en función de ello resulta improcedentemente el requerimiento sobre que a la Empresa no se le imputen cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración, por entender que esta es la única responsable, ante la Autoridad de Aplicación, por los incumplimientos que se produzcan al Contrato de Concesión.-

Que lo informado sobre lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, carece de validez en el presente caso por tratarse de un instrumento que regula las relaciones entre el empleador y sus dependencias.-

Que proceder como el detectado afecta negativamente la prestación del servicio, siendo menester aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente para el chofer.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en la Ordenanza N° 8664/99, que se encuentra en plena vigencia y de aplicación obligatoria.-

Que la infracción detectada prevé la sanción con pena de multa de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 1000 Boletos Mínimos (BM) por unidad de infracción.-

Por Ello:

Y en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 866/99.-

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°): RECHAZASE el descargo efectuado por la Concesionaria por Nota de Pedido N° 503 y 510.-

ARTÍCULO 2°): CONFIRMASE lo actuado por la División Estudios y Proyectos de la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000106: _

ARTÍCULO 3°): DETERMINASE la sanción con una multa de Cien (100) Boletos Mínimos equivalente al día de la fecha a pesos setenta y cuatro (\$74,00) por incumplimiento contractual tipificado en la Cláusula Vigésimo Sexta B)7

Artículo 4º): Regístrese, Publíquese, Notifíquese a la Empresa Indalo S.A. cumplido Archívese.-

FDO. ING. LUIS
BACA CAU.-

“Año del Centenario de la ciudad de Neuquén”

DISPOSICIÓN Nº **012/04**
NEUQUÉN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2999-M-04.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula DECINOVENA del Contrato de Concesión, a INDALO S.A., del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN se establece: “ Será Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación o quién la reemplace por designación del Órgano Ejecutivo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que la Cláusula VIGÉSIMO DE LAS ATRIBUCIONES expresa: Serán Atribuciones de la Autoridad de Aplicación, además de las establecidas en la normativa vigente, y las que hacen de una adecuada prestación del servicio, las siguientes: Inciso b) “ Solicitar a la Concesionaria la información que considere conveniente”.-

Que la citada Cláusula en su Inciso d) agrega al respecto: Requerir informe de cualquier índole relacionada con la prestación del servicio, la que deberá ser suministrada por la Concesionaria en el plazo que fija la Autoridad de Aplicación.-

Que son frecuentes las quejas de vecinos que diariamente ven interrumpido sus viajes por roturas y/o desperfectos mecánicos de las unidades, con las lógicas molestias que ello implica para los usuarios.-

Que en muchas ocasiones el vehículo no es reemplazado con prontitud alterándose el Diagrama de Frecuencias programadas y los horarios establecidos.-

Que es obligación de esta Dirección arbitrar los medios correspondientes para asegurar una correcta prestación del servicio.-

Que para ejercer tal responsabilidad es necesario contar con la información suficiente para detectar las causas de los problemas e implementar soluciones al respecto.-

Que en virtud de ello el 10 de junio de 2003, por Orden de Servicio N° 262, se solicita a la Concesionaria la implementación de un registro diario de los reemplazos que deben realizarse en los internos afectados al servicio.-

Que el Registro en cuestión debía indicar: Número de Ramal, Número de Interno que inicia la vuelta, Número de Interno que lo reemplaza, Motivo del reemplazo, si hubo o no cambio de chofer indicar nombre y legajo de los mismos.-

Que La Concesionaria por Nota de Pedido N° 342, el 13 de junio de 2003, informa sobre la negativa a la confección de un Registro Diario de reemplazo ya que dicha tarea no se encuentra estipulada como obligatoria en el Contrato de Concesión firmada por las partes.-

Que La Autoridad de Aplicación por Orden de Servicio N° 269, del 18 de Junio de 2003, se intima a La Concesionaria en virtud de lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO Inciso b) y d) del Contrato de Concesión para que a partir de su recepción implemente el Registro de Reemplazo requerido, que el mismo debe contener la totalidad de los items detallados en la Orden de Servicio N° 262, que la información debe ser girada semanalmente a la Dirección General y que en la Empresa debe estar a disposición del personal dependiente que lo requiera para su consulta.-

Que se advierte que el incumplimiento a lo solicitado dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Que el 04 de Marzo de 2004 a las 08:40 horas, los Inspectores Gerardo Guechaqueo y Carlos Polastri se apersonan en dependencia de la Concesionaria verificando, por Acta de Constatación Serie "B" N° 0024802 no se ha implementado el Registro de Reemplazo requerido por Orden de Servicio N° 262.-

Que el día 05 de Marzo de 2004, a las 11:30 horas, se labra el Acta de infracción Serie "A" N° 00104, conforme lo establecido en el Artículo 1°) Punto 2) de la ordenanza N° 86647/99.-

Que por Orden de Servicio N° 397, del 05 de Marzo de 2004, se entrega a LA CONCESIONARIA copia del Acta de Constatación y de Infracción precedentemente citadas

Que el 10 de Marzo de 2004 por Nota de Pedido N° 488 INDALO S.A., produce el Descargo al Acta de Infracción argumentando que da por contestado el requerimiento a partir de los fundamentos expuestos en el Recurso Jerárquico presentado con fecha 03 de Diciembre de 2003.-

Que el descargo al cual hace alusión LA CONCESIONARIA expresa que no existe obligación por su parte de realizar la tarea de Auditor del Sistema, agregando que al contar con los datos del Sistema Informático este sería un segundo control de tráfico.-

Que también en el citado descargo expresa que su implementación generaría costos, que deberían ser incorporados a la actual Estructura de Costos incrementado innecesariamente dado la duplicación de controles.-

Que analizando el mismo se concluye según los argumentos presentados, que los datos requeridos ya existen y el incremento en los costos que demandaría su implementación, deberían ser contemplados.-

Que de la sola lectura de la Orden de Servicio N° 262 se visualiza que la información, en ella requerida no puede obtenerse por el Sistema Informático como ser motivo del reemplazo, lugar, fecha, y hora del mismo, si hubo o no cambio de chofer o el número del interno que lo reemplaza.-

Que en lo referente a los costos que demandaría su implementación resulta a todas luces un argumento inconsistente, puesto que el asentamiento de unos pocos registros diarios en el Libro, de manera alguna puede originar la afectación de mayor personal para su realización.-

Que el no estar en plano de discusión la obligación de implementar el Registro requerido, que surge de las potestades implícitas de la Autoridad de Aplicación, y expresamente de la Cláusula VIGÉSIMA Inciso b) y d), el presente se trata de un incumplimiento constante.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que tal incumplimiento priva a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de conocer información necesaria para accionar posteriormente en la mejora del servicio.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1° Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: “ Los actos que constituyen desobediencia a las ordenes legítimamente impartidos por la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus atribuciones, serán sancionados con multas desde 3000 (BM) hasta 20000 (BM).-

Por Ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RECHAZASE el descargo efectuado por la Concesionaria, con fecha 10 de Marzo del 2004, por Nota de Pedido N° 488.-

ARTÍCULO 2º): CONFIRMASE, lo actuado por la Dirección de Supervisión Operativa y lo confirmado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000104-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE, la sanción con una multa de 3000 Boletos Mínimos (BM) equivalente al día de la fecha \$ 2220,00 (pesos dos mil doscientos veinte), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 2 de la Ordenanza 8664/99.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido ARCHÍVESE.-

FDO. ING. LUIS
BACA CAU.-

"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"

DISPOSICIÓN N° **013/04**
NEUQUÉN, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2998-M-2004.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula DECINOVENA del Contrato de Concesión, a INDALO S.A., del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN se establece: "Será Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación o quién lo reemplace por designación del Órgano

Ejecutivo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que la Cláusula VIGÉSIMO DE LAS ATRIBUCIONES expresa: Serán Atribuciones de la Autoridad de Aplicación, además de las establecidas en la normativa vigente, y las que hacen de una adecuada prestación del servicio, las siguientes: Inciso b) “ Solicitar a la Concesionaria la información que considere conveniente”.-

Que la citada Cláusula en su Inciso d) agrega al respecto: Requerir informe de cualquier índole relacionada con la prestación del servicio, la que deberá ser suministrada por la Concesionaria en el plazo que fija la Autoridad de Aplicación.-

Que son frecuentes las quejas de vecinos que diariamente ven interrumpido sus viajes por roturas y/o desperfectos mecánicos de las unidades, con las lógicas molestias que ello implica para los usuarios.-

Que es obligación de esta Dirección arbitrar los medios correspondientes para asegurar una correcta prestación del servicio.-

Que para ejercer tal responsabilidad es necesario contar con la información suficiente para detectar las causas de los problemas e implementar soluciones al respecto.-

Que en virtud de ello el 10 de junio de 2003, por Orden de Servicio N° 262, se solicita a la Concesionaria la implementación de un registro diario de los reemplazos que deben realizarse en los internos afectados al servicio.-

Que el Registro en cuestión debía indicar: Número de Ramal, Número de Interno que inicia la vuelta, Número de Interno que lo reemplaza, Motivo del reemplazo, si hubo o no cambio de chofer indicar nombre y legajo de los mismos.-

Que La Concesionaria por Nota de Pedido N° 342, el 13 de junio de 2003, informa sobre la negativa a la confección de un Registro Diario de reemplazo ya que dicha tarea no se encuentra estipulada como obligatoria en el Contrato de Concesión firmada por las partes.-

Que La Autoridad de Aplicación por Orden de Servicio N° 269, del 18 de Junio de 2003, se intima a La Concesionaria en virtud de lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO Inciso b) y d) del Contrato de Concesión para que a partir de su recepción implemente el Registro de Reemplazo requerido, que el mismo debe contener la totalidad de los ítems detallados en la Orden de Servicio N° 262, que la información debe ser girada semanalmente a la Dirección general y que en la Empresa debe estar a disposición del personal dependiente que lo requiera para su consulta.

Que se advierte que el incumplimiento a lo solicitado dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Que el 08 de Marzo de 2004, a las 08:00 horas, los Inspectores Gerardo Guechaqueo y Carlos Polastri se apersona en la dependencias de la Concesionaria verificando, por el Acta de Constatación Serie "A" N° 0024808 no se ha implementado el Registro de Reemplazo requerido por Orden de Servicio N° 262.-

Que el día 10 de Marzo de 2004, a las 10:00 horas, se labra el Acta de infracción Serie "A" N° 000107, conforme lo establecido en el Artículo 1° Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que por Orden de Servicio N° 407, del 10 de Marzo de 2004, se entrega a LA CONCESIONARIA copia del Acta de Constatación y de Infracción precedentemente citada.-

Que el 11 de Marzo de 2004, por Nota de Pedido N° 495 INDALO S.A., produce el Descargo al Acta de Infracción argumentando que da por contestado el requerimiento a partir de los fundamentos expuestos en el Recurso Jerárquico presentado con fecha 03 de Diciembre de 2003.-

Que el descargo al cual hace alusión LA CONCESIONARIA expresa que no existe obligación por su parte de realizar la tarea de Auditor del Sistema, agregando que al contar con los datos del Sistema Informático este sería un segundo control de tráfico.-

Que también en el citado descargo expresa que su implementación generaría costos, que deberían ser incorporados a la actual Estructura de Costos incrementado innecesariamente dado la duplicación de controles.-

Que analizando el mismo se concluye según los argumentos presentados, que los datos requeridos ya existen y el incremento en los costos que demandaría su implementación, deberían ser contemplados.-

Que de la sola lectura de la Orden de Servicio N° 262 se visualiza que la información, en ella requerida no puede obtenerse por el Sistema Informático como ser motivo del reemplazo, lugar, fecha, y hora del mismo, si hubo o nó cambio de chofer o el número del interno que lo reemplaza.-

Que en lo referente a los costos que demandaría su implementación resulta a todas luces un argumento inconsistente, puesto que el asentamiento de unos pocos registros diarios en el Libro, de manera alguna puede originar la afectación de mayor personal para su realización.-

Que el no estar en plano de discusión la obligación de implementar el Registro requerido, que surge de las potestades implícitas de la Autoridad de

Aplicación, y expresamente de la Cláusula VIGÉSIMA Inciso b) y d), el presente se trata de un incumplimiento constante.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que tal incumplimiento priva a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de conocer información necesaria para accionar posteriormente en la mejora del servicio.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: “ Los actos que constituyen desobediencia a las ordenes legítimamente impartidas por la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus atribuciones, serán sancionados con multas desde 3000 (BM) hasta 20000 (BM).-

Por Ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RECHAZASE el descargo efectuado por la Concesionaria, con fecha 11 de Marzo del 2004, por Nota de Pedido N° 495.-

ARTÍCULO 2º): CONFIRMASE, lo actuado por la Dirección de Supervisión Operativa y lo confirmado en el Acta de Infracción Serie “A” N° 000107-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE, la sanción con una multa de 3000 Boletos Mínimos (BM) equivalente al día de la fecha \$ 2220,00 (pesos dos mil doscientos veinte), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 2 de la ordenanza 8664/99.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido ARCHÍVESE.-

FDO. ING. LUIS
BACA CAU.-

-